
Riesgo Medioambiental

Número 1

Febrero 1998

Nueva Publicación

Con este nuevo medio que hoy se utiliza por primera vez pretendemos establecer una comunicación periódica y eficaz con todos los colaboradores y profesionales interesados en obtener una información directa en tres aspectos:

- Actividad del Pool.
- Información sobre cobertura de riesgos medioambientales.
- Información relacionada con el medio ambiente industrial en general.

Confiamos en que sea un instrumento útil y esperamos que todos los destinatarios aporten sus ideas para mejorar progresivamente la eficacia del mismo.

Tres años de funcionamiento

Tres años es un periodo de tiempo que invita a reflexionar sobre el camino recorrido desde que este proyecto dejó de serlo para empezar a suscribir seguros de Contaminación.

Estimamos que dicha reflexión puede estar contenida en el siguiente extracto de las declaraciones hechas por el Presidente de la Agrupación, Alvaro Muñoz, a la revista Actualidad Aseguradora. Las conclusiones de dicho resumen, pueden hacernos sentir satisfechos a todos los que participamos en la consecución de los objetivos y, al mismo tiempo suponen un acicate para renovar los esfuerzos por llevar a cabo la extensa labor que queda por hacer:

“Cuando se constituyó el Pool y se trazaron sus objetivos, todos los integrantes del acuerdo que dio origen a la entidad éramos conscientes de tres cosas:

** La necesidad del mercado asegurador español de contar con este instrumento.*

** Era imprescindible convencer al resto de compañías de dicha necesidad.*

** En cualquier caso, nuestra apuesta no iba a dar frutos sino a largo plazo.*

Tres años después, podemos hacer el siguiente balance:

** Se ha elaborado una póliza consensuada por todas las compañías socios y que fue sometida a la D.G.S. Esta póliza constituye ya la referencia para los seguros medioambientales en España.*

** Se han desarrollado instrumentos de suscripción de alto nivel técnico, que aportan una gran objetividad en la evaluación de los riesgos y permiten al Pool dar a los industriales un gran valor añadido mediante las recomendaciones de mejora del riesgo.*

** A las siete compañías fundadoras se ha adherido un buen número de nuevas entidades, de modo que el Pool cuenta con 29 socios aseguradores y reaseguradores, que aglutinan más de las tres cuartas partes del negocio de R.C. que aportan a la entidad una valiosísima experiencia y una capacidad de aceptación muy elevada.*

Los diversos contactos establecidos con las Administraciones Públicas, tanto con los gobiernos autónomos como con el Ministerio de Medio Ambiente, han contribuido a clarificar la aplicación práctica de los seguros obligatorios de R.C. medioambiental. La colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, es asimismo muy interesante, ya que actúa como interlocutor asegurador en materia de consultas respecto a la futura legislación de R.C. Medioambiental.

En este Número:

* El Borrador de Ley de R.C. Medioambiental

* El Consorcio ingresa en el Pool

* Selección de noticias de 1997

Estos puntos constituyen en realidad los objetivos del Pool y, aunque por su naturaleza requieren un

desarrollo permanente, consideramos que el avance conseguido en cada uno de ellos ha sido muy satisfactorio."

El Consorcio ingresa en el Pool

El Consorcio de Compensación de Seguros ha ingresado en el Pool, con efecto de 1 de Enero de 1998.

En el curso de la última reunión de su Consejo de Administración, el Consorcio de Compensación de Seguros ha decidido solicitar su ingreso como socio de esta Agrupación de Interés Económico, solicitud que ha sido aceptada por la Comisión Ejecutiva del Pool.

El Consorcio ha tomado esta decisión por considerar que existe un claro interés público en el desarrollo de una oferta aseguradora bien fundamentada y estable para la cobertura de los riesgos medioambientales, ya que, por un lado, las industrias con potencial contaminante se enfrentan a crecientes exigencias de responsabilidad, y por otro, el seguro constituye un elemento necesario para dotar de eficacia a la regulación de las responsabilidades por daños al medio ambiente, tanto por la seguridad financiera que aporta, como por su importante función en materia de prevención.

El Borrador de Ley de Responsabilidad Civil para Actividades con Relevancia Medioambiental.

En la inauguración del III Congreso Nacional de Medio Ambiente, la Ministra del ramo Isabel Tocino anunció la futura presentación de un borrador de ley para regular específicamente la Responsabilidad Civil por daños al medio ambiente.

Dicho borrador, que fue efectivamente presentado en los meses siguientes, contiene novedades que a continuación se señalarán y afecta muy significativamente al mundo del seguro, ya que introduce la obligación de contratar una garantía de responsabilidad civil a las actividades industriales afectadas por la norma.

El borrador ha sido dado a conocer a representantes de los sectores afectados y desde el Pool se han hecho observaciones sobre su contenido y se han mantenido varios debates con representantes del Ministerio sobre algunos de los aspectos de la regulación.

RASGOS PRINCIPALES:

- *Ley básica estatal sobre protección medioambiental. Modifica el régimen de responsabilidad establecido en el Código Civil.*
- *Su objetivo es que el daño al medio ambiente sea efectivamente reparado.*
- *Regula también daños físicos, morales o patrimoniales, incluido el lucro cesante.*
- *Prevé Indemnización de hasta 15.000 Millones Pts.*
- *Las organizaciones ecologistas podrán interponer acciones civiles de reparación de daños y de reembolso de determinados gastos.*
- *Se someten a este régimen especial las actividades industriales con potencial contaminante, tales como; actividades con organismos con modificaciones genéticas; producción tenencia y gestión de residuos; o de sustancias peligrosas.*
- *Serán responsables los titulares de las actividades con incidencia ambiental.*
- *Responsabilidad objetiva, con independencia de que exista culpa o negligencia en el responsable. Si fueran varias las personas responsables, su responsabilidad será solidaria.*
- *Se podrá paralizar la actividad para evitar la continuación del daño.*
- *El plazo de prescripción, 3 años y caducidad, 30.*
- *Obligatorio seguro de R.C. o aval que cubra los riesgos (exclusivamente un seguro para ellas actividades de gestión de RTP's).*

NOTICIAS

En este primer número se recoge una selección de las noticias aparecidas en los medios de comunicación durante 1997 que afectan mas directamente a los riesgos medioambientales en España.

